



Habilitado Publicada la Comisi^on en 15 de Agosto de 1836.

mente la causa que haya conputado semejante Resisten-
 cia, cuando en esta se continua Resistiendo a cuantos de
 aquella se presentan en igualdad o circunstancias, a los
 de se oficie a aquel Ayuntamiento Exigiendole contestacion
 sobre si emana de acuerdo suyo para los efectos que
 convengan: Y para que sino lo fuer (como es de creencia)
 se sirva notificarlo a los H. Abades que a sus igno-
 ran otra mancomunidad, para que no sufran perju-
 cios de los habitantes. E si mismo acuerdo se haga presen-
 te al Ayuntamiento de Jorua la atencion y nos
 que parece se ha perdido si algunos que se han pre-
 sentado por la autorizacion devida para aparcerar
 sus granadas; y Conviniendo que en virtud de conse-
 quencia haya la mayor uniformidad, espresa esta
 Municipalidad se sirva designar los que en adelante han
 de exigirse gradualmente, no deviendo omitir que en es-
 ta sola se les ha de entregar ocho r^{do} por cada Partida
 aun que sea por larga temporada

El Decreto n.º 213 inserta una circular del Gobierno
 Superior Político de la Prov. de por la que pide una
 noticia del num.º de r^{do}s = mundos y legos que de uno
 y otro sexo existan en esta Villa y su termino: Y en su
 virtud acordó se guarde y cumpla Valiendose para

